



Resolución de Alcaldía n.º 213-2017/MPCH

La Merced, 22 SEP 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.º 187-2016, de fecha 01 de agosto de 2016; el Informe n.º 0281-2017-GPPPI-MPCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de fecha 20 de junio de 2017; el Informe n.º 078-2017-GEMU/MPCH, emitido por la Gerente Municipal, de fecha 07 de julio de 2017; el Memorando n.º 45-2017-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de setiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley n.º 30057 se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.

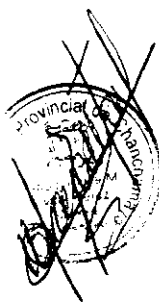
Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que involucran, al menos los siguientes pasos: a) Análisis Situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley n.º 30057".

Que, con Resolución de Alcaldía n.º 187-2016, de fecha 01 de agosto de 2016, se conformó la "Comisión de Implementación y Tránsito al Régimen del Servicio Civil".

Que, con Informe n.º 0281-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita a la Gerencia Municipal la recomposición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, asimismo presenta una propuesta de los integrantes.

Que, con Informe n.º 2017-GEMU/MPCH, de fecha 7 de julio de 2017, emitido por la Gerente Municipal, remite propuesta de reestructuración de la Comisión de Implementación y Tránsito al Régimen del Servicio Civil.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo

Que, con Informe n.º 570-2017-SGRH/ADM-MPCH, de fecha 4 de setiembre de 2017, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, sugiere la Reestructuración de la Comisión de Implementación y Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual debería constituirse por cargo, con la finalidad de no reestructurarla si fuera que los trabajadores dejen de contar con vínculo laboral.

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

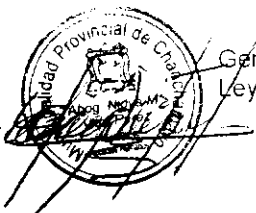
ARTÍCULO 1º: REESTRUCTURAR la "Comisión de Implementación y Tránsito al Régimen del Servicio Civil", la misma que estará conformada por:

GERENTE MUNICIPAL
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a los miembros de la comisión señalada en el artículo 1º, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y otras áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Hung Won Jung
Alcalde

